

# A fuego lento. La ansiada gramática de la RAG

*A fuego lento.* Real Academia Galegaren gramatika  
irrikaz esperatua

*A feu doux.* La grammaire de l'Académie royale  
galicienne attendue avec impatience

*A long time coming.* The long-awaited RAG grammar

ÁLVAREZ, Rosario  
Real Academia Galega  
rosario.alvarez@usc.gal

Noiz jaso: 2021-01-12  
Noiz onartua: 2021-03-09

*Euskera.* 2020, 65, 2. 239-256. Bilbo  
ISSN 0210-1564

Se describe el proyecto de gramática de la Real Academia Galega, en curso. La exposición está estructurada en cinco partes: el encargo y sus condiciones; las características generales de la gramática; los criterios para la elaboración del estándar gallego moderno y sus repercusiones en este proyecto; la definición del estándar sintáctico; y el equipo, estado de los trabajos y perspectivas de conclusión.

**Palabras clave:** gramática descriptiva, gramática prescriptiva, estándar lingüístico, variación lingüística, Real Academia Galega.

Real Academia Galega egiten ari den gramatika-proiektua deskribatzen da. Azalpena bost zatitan egituratuta dago: enkargua eta baldintzak; gramatikaren ezaugarri orokorrak; galiziera estandar modernoaren egiteko irizpideak eta horrek proiektu honetan dituen ondorioak; estandar sintaktikoaren definizioa; eta lantaldea, lanen egoera eta noizko bukatu nahi den.

**Gako-hitzak:** gramatika deskribatzailea, gramatika preskribatzailea, estandar linguistikoa, bariazio linguistikoa, Real Academia Galega.

Il s'agit de la présentation du projet de grammaire de l'Académie royale galicienne. Elle se présente en cinq parties : la commande et ses conditions, les caractéristiques générales de la grammaire, les critères d'élaboration du galicien moderne standard et leurs répercussions sur ce projet, la définition du standard syntaxique, l'équipe de travail, l'état des travaux et les perspectives de clôture du projet.

**Mots-clés :** grammaire descriptive, grammaire prescriptive, standard linguistique, variation linguistique, Académie royale galicienne.

A description of the Royal Galician Academy's grammar project. The explanation is structured in five parts: the commission and its conditions; the general characteristics of the grammar; the criteria for the elaboration of modern standard Galician and its repercussions on this project; the definition of the syntactic standard; the team, status of work and prospects for completion.

**Keywords:** descriptive grammar, prescriptive grammar, linguistic standard, linguistic variation, Royal Galician Academy.

Las páginas que siguen deben comprenderse en el marco de la jornada dedicada a mostrar las “gramáticas del siglo XXI de nuestro entorno”, que acompañó y sirvió de contexto a la presentación del texto de *Euskararen Gramatika* durante los actos conmemorativos del centenario de Euskaltzaindia. A petición de los organizadores, a quienes agradezco una vez más el convite y la oportunidad, se trataba de mostrar las características principales de las gramáticas ya publicadas o en vías de publicación por parte de las otras academias o instituciones equivalentes. La invitación a la Real Academia Galega, para presentar su *Gramática*, recayó en mi persona, dada la doble condición de coordinadora del Seminario de Gramática e IP del equipo de investigación encargado de la redacción de la gramática institucional.

La exposición está estructurada en cinco partes: (i) el encargo de la gramática y sus condiciones; (ii) las características generales del proyecto; (iii) los criterios para la elaboración del estándar gallego moderno y sus repercusiones en este proyecto; (iv) la definición del estándar sintáctico; y (v) el equipo, estado de los trabajos y perspectivas de conclusión.

## 1. El encargo

La Real Academia Galega (RAG) se estructura en tres Secciones (Lengua, Literatura e Historia) y en Seminarios (Gramática, Lexicografía, Onomástica, Terminología y Sociolingüística), pero carece de recursos humanos y económicos con que dotarlos todos de manera suficiente para el desarrollo de los distintos proyectos. En el momento de abordar la redacción de la gramática institucional, el Seminario de Gramática solo existía nominalmente, sin cuadro de personal ni posibilidades de incorporarlo, por lo que la Comisión Ejecutiva decidió encargar la obra al equipo de gramática del Instituto da Lingua Galega (ILG).

El ILG es un instituto universitario de investigación de la Universidade de Santiago de Compostela (USC), creado en 1971, y una de las dos “instituciones de la lengua” reconocidas socialmente. La Academia tiene la autoridad que le confieren la sociedad, por su carácter emblemático, y las leyes, que depositan en ella la guía y el control de la norma de acuerdo con

ese consenso social. El ILG tiene la autoridad científica, resultado de su actividad investigadora continuada desde hace casi medio siglo y también de la repercusión social de su trabajo de alfabetización (sobre todo, en su día, con maestros y otros funcionarios), de divulgación y de disposición pública de recursos.

En el momento del encargo, el ILG y la RAG tenían ya una fructífera trayectoria conjunta que avalaba y hacía natural este acuerdo de colaboración, en la que destacaremos solo las actividades más importantes de las que tienen que ver con la codificación del estándar. Las *Normas ortográficas e morfológicas do idioma galego*, editadas conjuntamente con el sello de ambas instituciones (1982, oficiales desde 1983), son el resultado de una demorada sucesión de seminarios en los que, basándose en datos diacrónicos y diatópicos proporcionados por el ILG, iba tomando acuerdos una comisión mixta paritaria; el texto final fue aprobado en sesión conjunta RAG-ILG. El *Vocabulario ortográfico da lingua galega* (1989-...), base para la fijación de la forma estándar del léxico, fue realizado íntegramente en el ILG con destino a la RAG (coord. Antón Santamarina & Manuel González); se editó de forma provisional en 1990 y posteriormente en 2004, antes de tomar formato definitivo como recurso web, siempre con la autoridad conjunta de las dos instituciones de la lengua. Ese fue también el procedimiento seguido en el primer diccionario académico de acuerdo con las NOMIG, el *Diccionario da lingua galega* (1990), dirigido por Constantino García y coordinado por Antón Santamarina & Manuel González en el ILG, antes de la creación del Seminario de Lexicografía de la RAG, que a partir de ahí se haría cargo de los proyectos lexicográficos de esta institución, en principio nutriéndose de los archivos y otros recursos propios del ILG. En suma, los principales instrumentos normativos se realizaron apoyándose en la documentación e investigación del ILG, fueron aprobados por las dos instituciones y publicados conjuntamente, antes del encargo de la gramática. Así se hará también más tarde con el *Diccionario de pronuncia da lingua galega*, coordinado en el ILG por Xosé Luís Regueira (2010).

Por todo ello, es comprensible que la RAG encargase la gramática al ILG, pues este centro contaba con una línea de investigación previa en este campo, que se beneficiaba del hecho de contar entre sus miembros con los

profesores de gramática de la USC y parte de los autores de la gramática de mayor circulación entonces, reunidos en un equipo con experiencia de trabajo conjunto en proyectos de gramática descriptiva de la lengua gallega moderna financiados con fondos públicos. Además, aunque ello no fuese ponderado por igual para el encargo, el ILG reunía otras características de interés: su alta implicación en proyectos innovadores tendentes a poner a disposición diversos tipos de *corpora*, base metodológica necesaria para la nueva empresa; una buena biblioteca especializada que, además, reúne una colección única de trabajos académicos realizados en el campo de la lingüística gallega, en su mayoría total o parcialmente inéditos, donados por autores y autoras o por profesores y profesoras que los dirigieron o formaron parte de los tribunales que los juzgaron; y, por supuesto, el alto nivel de confianza social en la autoridad científica del Instituto.

## 2. El proyecto

Aunque en el momento de realizar y aceptar el encargo no se precisan en detalle las características y condiciones del mismo, hay acuerdo tácito en que se requiere una gramática descriptiva de gallego moderno que suponga un avance considerable sobre las gramáticas anteriores, tanto en su extensión como en el alcance de la descripción; una gramática que, al mismo tiempo, sea moderadamente prescriptiva, como corresponde al carácter y mandato de la institución que la promueve, encargada tanto de la “elaboración da norma gramatical, ortográfica e fónica” como de orientar y asesorar sobre “temas relacionados co uso correcto da lingua”, tal como se recoge en los Estatutos modificados y aprobados por Real Decreto en 2000 (271/2000 de 25 de febrero).

En efecto, aunque se pone el acento en su carácter descriptivo, ni los impulsores desde la RAG ni los autores podemos olvidar que se trata de la gramática de una institución a la que se atribuye la autoridad en la orientación normativa, por lo que resultará inevitable que la descripción simple y pura se entienda como una prescripción; es decir, somos conscientes de que la recepción de la obra como “prescriptiva” acabará imponiéndose inexora-

blemente al carácter “descriptivo” proclamado por los redactores. Por otra parte, la Academia tiene la obligación de atender la demanda social de que se describa la *lengua estándar* y ello en sí es ya una petición de que se definan las características y límites de la variedad que puede recibir tal nombre, y en consecuencia de que se determinen con criterio las variantes que pueden o no ser aceptables, aunque sea en diferentes grados o perspectivas; con otras palabras, la “descripción de la lengua estándar” contiene en sí misma la insoslayable prescripción.

Además, es preciso tener en cuenta que los destinatarios principales de esta gramática son personas de nivel cultural medio o alto —como todos los que consultan las gramáticas no escolares de cualquier idioma—, por lo que con mayor frecuencia el objetivo de su consulta será resolver dudas sobre la aceptabilidad o corrección del uso del propio consultante o acerca de otras formas de expresión con que ampliar su plantel de opciones lingüísticas. La gramática de la Academia debe ser útil para el avance de la investigación lingüística y del conocimiento de la lengua por parte de los especialistas del área, pero no tiene en ellos su público objetivo preferencial.

¿Por qué entonces las reticencias y ese adverbio limitador, “moderadamente prescriptiva”? Se comprenderán mejor situándose en el contexto de recuperación reciente de los derechos lingüísticos acompañada de un proceso de estandarización acelerado, con consecuencias inevitables en el margen de certeza sobre la aceptabilidad de las formas lingüísticas —que alcanza tanto a los hablantes tradicionales como a los neohablantes, aunque de forma diferente— y en un estado de opinión controvertido sobre la normativización, que algunos grupos abrazan con un rigor extremo cercano a la obsesión contra la variación en tanto que otros la condenan acusándola de ser mutiladora de la creatividad de la lengua popular. La advertencia sobre el grado de prescripción quiere decir, en definitiva, que esta gramática no realizará por principio una selección entre construcciones gallegas, aceptando unas y condenando otras, sino que intentará integrarlas todas en la descripción, de acuerdo con los principios y criterios que expondremos más adelante.

Digamos, en suma, que el encargo aceptado fue la redacción de una gramática descriptiva de la variedad estándar del gallego contemporáneo,

basada en la tradición gramatical anterior y en la investigación propia y no publicada del equipo, comprobada mediante un corpus extraído del gallego oral y escrito en los últimos siglos. Implica un carácter normativo que no se persigue como objetivo principal y los autores asumimos la reticencia a etiquetarla como *prescriptiva* en el sentido de no extremar el carácter condenatorio de las opciones que se apartan de una norma univariante –como podría ocurrir en otros tiempos– sino de acoger e integrar en la descripción del estándar, en lo posible, la riqueza de la variación gramatical.

Los criterios del equipo en esta difícil tensión entre la descripción del uso y la prescripción normativa fueron explicitados en el marco del simposio *Variación e Prescripción*, organizado por el ILG en el año 2003, en el que procuramos dialogar con otros grandes proyectos peninsulares, para la gramática española (Violeta Demonte), la gramática catalana (Joan Solà) y la gramática portuguesa (Inês Duarte). Nuestra posición, “Entre o uso e a norma”, está publicada en un artículo conjunto de los entonces cinco miembros del equipo (Álvarez et alii 2004).

### 3. La elaboración del estándar gallego moderno

El alcance de la “misión” requiere que nos detengamos brevemente en las características esenciales de la elaboración del estándar del gallego moderno. Lo haremos con la exposición de los principios que rigen las *Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma galego* (1982). Resalto los límites “ortográficas” y “morfológicas”, pues es preciso mantener la congruencia a partir de este nivel básico establecido.

A principios de los años ochenta, los redactores de las *NOMIG* (comisión mixta ILG-RAG) partíamos de unas premisas tácitas:

- La consideración del gallego como entidad lingüística unitaria, bien identificada, histórica y geográficamente.
- El proceso de estandarización forma parte del proceso de recuperación de los derechos lingüísticos de los gallegohablantes.

- Es preciso facilitar el acceso rápido a la lectura y a la escritura de una comunidad lingüística con un alto grado de conocimiento y uso oral de la lengua gallega.
- La variedad estándar debe obtenerse por elaboración y establecerse de forma que todos los gallegohablantes se vean igualmente reconocidos en ella, sin primar una variedad lingüística sobre otra.
- El lenguaje escrito debe reforzar la identidad y la conciencia de unidad existentes, por encima de la diversidad del lenguaje hablado.
- Se trata de resolver la heterografía anterior, con dos propuestas dominantes (ILG vs RAG): en la medida de lo posible se deben evitar soluciones ortográficas y morfológicas dobles.
- Las soluciones deben estar motivadas y debidamente justificadas.

Los criterios y objetivos fueron explicitados en el prólogo que acompaña las NOMIG desde la primera edición (RAG/ILG 2012: 9-11. Las citas que siguen están tomadas todas de este texto; los destacados son nuestros). La declaración se puede resumir en esta frase:

Unha lingua *común* asentada na *fala*, mais *depurada* de castelanismos, *supradialectal*, enraizada na *tradición*, *coherente* e *armónica* coas demais linguas de cultura.

El respeto a la **tradición**, en la que debe enraizarse la definición del estándar moderno, con proyección de futuro, explica la centralidad de los hablantes. El pueblo, la gente del común, gallegohablante en su mayoría, es quien mejor representa la tradición, pues se considera que este es el único estamento social que siempre fue fiel al uso de la lengua y garantizó su transmisión; una transmisión oral ininterrumpida (a *fala*), a diferencia de lo que ocurre con el cultivo escrito, del que fueron protagonistas otros grupos sociales. En definitiva, ya se ha dicho, se trata del proceso de recuperación de los derechos lingüísticos de los gallegohablantes.

A lingua normativa ten que estar ao servizo da cultura dun pobo real e concreto, e por tanto ha de ser necesariamente continuadora da lingua falada pola comunidade e ha de achegarse canto sexa posible a ela, a fin de *enraizar sobre bases seguras e vivas*.



El corpus escrito, de tradición discontinua, no puede ser descartado, sobre todo el producido en los siglos XIX y XX, como consecuencia del *Rexurdimento*. Sin embargo, es resaltable que se coloca en segundo plano: en cierto modo hay un manto de desconfianza sobre las soluciones no comprobables en la lengua de los hablantes, que solo son aceptables si ya están consagradas por la amplitud del uso escrito moderno. En Galicia no se pensó nunca en que el paradigma fuese tomado del modelo de uno o más de los grandes escritores, aunque naturalmente estos actúan como refrendo y refuerzo de soluciones populares.

O galego común debe seguir as boas tradicións da antiga lingua galega que sexan compatibles coa maneira de ser moderna da lingua, de xeito que as formas tradicionais sexan preferidas ás máis innovadoras e evolucionadas. Debe recoñecer *tamén* a súa propia literatura e cultura máis recentes, emparentando así con todos os escritores anteriores e aceptando *solucións xa consagradas polo uso*.

El estándar tiene que garantizar y reforzar la *identidad*. Se parte de la percepción popular, muy arraigada en toda Galicia, de la independencia del gallego respecto de las otras lenguas ibéricas, tanto del castellano (no limítrofe, superpuesto como español, esto es, ‘la lengua de España’) como del portugués (limítrofe y parcialmente en *continuum*). La lengua común debe ser “o máis galega posible”, establecida sin sometimientos ni dependencias, con atención escrupulosa a la estructura y características del gallego; una declaración que tanto pretende actuar contra la interferencia lingüística como alertar frente a un diferencialismo exacerbado que puede ser igualmente perturbador.

Agora ben, para que estas bases sexan efectivamente sólidas, a norma debe acoller un galego fiel a si mesmo e limpo de canto de alleo innecesario hai incrustado na fala viva pola presión do castelán. É dicir, a lingua común debe ser o máis galega posible, establecida sen sometementos nin dependencias, con atención escrupulosa á estrutura e características lingüísticas do galego.

Respecto del español se aplica un criterio de base purista, pues no son aceptables los préstamos substitutivos debidos a la presión secular derivada de su posición dominante; al tiempo se alerta sobre la inconveniencia de un di-

ferencialismo radical, que además de ser mutilador supone en sí mismo asumir una posición dependiente. Respecto del portugués la posición es muy diferente: la similitud es percibida como un valor positivo, un factor deseable dentro del mismo bloque lingüístico, y ello condiciona con frecuencia la selección; de todas formas, también se alerta sobre la inconveniencia de recurrir a formas lingüísticas portuguesas substitutivas de las propiamente gallegas. A otro nivel, la identidad se manifiesta como pertenencia a un espacio cultural más amplio, en el espacio románico y en la Europa occidental, de ahí que se advierta de la necesaria armonía con otras lenguas de cultura próximas, evitando soluciones insolidarias o unilaterales en aspectos y ámbitos compartidos.

As escollas normativas deben ser harmónicas coas das outras linguas, especialmente coas romances en xeral e coa portuguesa en particular, evitando que o galego adopte solucións insolidarias e unilaterais naqueles aspectos comúns a todas elas. Para o arriquecemento do léxico culto, nomeadamente no referido aos ámbitos científico e técnico, o portugués será considerado recurso fundamental, sempre que esta adopción non for contraria ás características estruturais do galego. As escollas deben decidirse de acordo cun criterio de coherencia interna, a fin de que o galego común non resulte arbitrario e incongruente.

El pronunciamiento normativo debe responder, además, al sentimiento popular de **unidad** de la lengua gallega, también muy arraigado (con variación interna, sí; pero siempre “gallego”, sin fractura dialectal). La percepción popular coincide con la de los dialectólogos y sociolingüistas: un territorio de *continuum* lingüístico con gran cohesión interna, sin variedades regionales que se asocien con identidades diferenciadas. Por eso se insiste en que todo el territorio gallegófono debe tener la misma consideración: en Galicia tampoco se pensó nunca en que el paradigma fuese la variedad de una ciudad o área geográfica.

Se insiste por ello en la unidad como característica básica de la lengua estándar (*galego común*) y en el hecho de que todas las personas gallegohablantes se deben reconocer en ella.

O galego normativo ten que ser o vehículo expresivo común e válido para todo o pobo galego, voz apta e dispoñible para as súas

manifestacións tanto escritas coma orais, tanto artísticas coma utilitarias. Consecuentemente, o galego común non pode basearse nun único dialecto, senón que debe prestar atención preferentemente á extensión xeográfica e demográfica das formas para seleccionar as normativas. Ha de ser, pois, supradialectal e lograr que o maior número posible de falantes galegos se identifiquen coas solucións acordadas.

En la elaboración del estándar morfológico no se selecciona una variedad, sino que se decide rasgo a rasgo. Partiendo de soluciones gallegas comprobadas (tradicción + identidad), la prevalencia entre variantes estuvo orientada por los siguientes criterios, básicamente geolingüísticos, combinados:

- La extensión territorial.
- La localización en áreas con mayor densidad demográfica.
- La forma y distribución de las áreas: compactas, discontinuas, marginales...
- La tendencia de los cambios (a favor o en contra de formas tradicionales).
- La antigüedad y persistencia, junto con la presencia en el corpus escrito.
- La similitud con el portugués estándar o con las variedades septentrionales.
- La armonía con las lenguas románicas y otras lenguas de cultura próximas.

Los mismos principios de las NOMIG fueron aplicados al establecer el estándar léxico (*Vocabulario ortográfico da lingua galega*, con el posterior desarrollo en diccionarios) y el fonético (*Dicionario de pronuncia da lingua galega*), con las salvedades habituales respecto de la aceptación de formas equivalentes (sinónimos, en el caso del léxico).

#### 4. El estándar sintáctico

No hay definición ni pronunciamiento de la RAG sobre las características del estándar sintáctico, por lo que en cierto modo se espera que se esta-

blezca en el texto de la gramática institucional. Se parte del principio general, por acuerdo social tácito, de que la sintaxis estándar puede/debe acoger todos los rasgos que se puedan explicar desde dentro de la gramática del gallego y esta premisa, aparentemente tan libre y amplia de criterio, ya es en sí misma el anuncio de un océano de dificultades; y ello a pesar de que, por fortuna para los lingüistas encargados, la sintaxis apenas muestra rasgos atribuibles a la castellanización, son muy pocos los rasgos dialectales e menos todavía los no asumibles por el conjunto de la población.

De forma muy preliminar, intentamos centrar el asunto de la definición del estándar sintáctico gallego con sus/nuestros problemas, cautelas y límites (Álvarez 2004), discutidos en el mismo simposio antes mencionado. Se pueden resumir en seis principios básicos, que retoman los generales de la codificación del estándar:

- La sintaxis del gallego estándar debe ser supradialectal: tiene que incorporar a la trama estructuras y comportamientos sintácticos procedentes de diferentes variedades territoriales, sociales, estilísticas o cronológicas.
- La descripción debe abarcar la mayor cantidad posible de las opciones y contextos reales, de manera que se vea reflejado en ella el mayor número posible de hablantes.
- La acogida de una forma dada no implica la exclusión de otras equivalentes. En todo caso, eventualmente, se debe advertir del diferente grado de aceptabilidad, vigencia o adecuación.
- La selección de los rasgos considerados tiene algunas limitaciones: (a) la aceptación general por los hablantes; (b) la congruencia gramatical del conjunto; y (c) la extensión, complejidad y alcance del texto descriptivo. En consecuencia de la última, los rasgos no considerados no siempre están excluidos (ni mucho menos “condenados”), pues han podido ser omitidos por su carácter minoritario o marginal.
- Es preciso guiar o precisar la descripción en casos de posibles ambigüedades y tomar decisión explícita ante aquellos rasgos que, siendo habituales en determinadas variedades, son inaceptables en otras.

- Aun siendo una descripción que se pretende objetiva, puede haber discriminación positiva a favor de rasgos característicos del gallego que, por no coincidir con la nivelación dominante, corren más peligro de quedar abandonados en el uso.

Veamos tres casos concretos.

*Antes (de) que* + Subj., *despois (de) que* + Subj.

Las recomendaciones escolares (referidas al español) dejaron en varias generaciones un rastro de inconveniencia sobre la omisión de esa preposición en registros cultos. Además, la existencia de *antes de/despois de* + Inf. parece conducir a la misma conclusión, vista la equivalencia recurrente y la posibilidad de conmutación entre las oraciones de infinitivo y las conjuntivas con *que*. Por lo tanto, se podría concluir que, de las dos opciones, la que presenta preposición es más recomendable en registros formales, etc.

Pero si no nos contentamos con la primera impresión e indagamos un poco más allá, la situación se muestra muy diferente. ¿Por qué en portugués la norma es *depois/antes que*, aunque también existan *depois/antes de* + Inf.?, ¿en qué momento aparece/desaparece esa preposición? En la lengua oral actual, *antes/despois que* es muy frecuente, pero carecemos de datos suficientes para hacer una aproximación dialectal o sociolectal. La pesquisa histórica en textos gallegos revela, sin lugar a dudas, que antiguamente las opciones eran adv. + *que* (como en otros casos: *sempre que, xa que, aínda que...*) y adv. + *de*, y que ello fue así hasta el final de la Edad Moderna. El ascenso de *antes/despois de que* avanza desde el siglo XIX, hasta dejar la forma tradicional en muy clara desventaja en la lengua escrita; evidentemente, la equivalencia sintáctica antes mencionada (*de* + Inf. = *de que* + Ind./Subj.) puede ser razón suficiente, pero en esta época no podemos obviar la influencia dominante del español.

En definitiva, una vez recabados y analizados los datos, proponemos que *antes/despois que* y *antes/despois de que* sean consideradas como opciones equivalentes, una apoyada por una sólida tradición y la similitud con el

portugués, la otra por un uso mayoritario y consolidado en los registros cultos: *antes que vendimen* = *antes de que vendimen*. Dicho de otro modo, proponemos borrar el estigma sobre la forma más tradicional, apoyándola en su equiparación con la innovadora.

*Aí había unha ponte que aínda a hai*

El ejemplo contiene una oración de relativo anómala, en la que se produce un pleonasma: dentro de la oración dependiente un clítico correferente con el relativo cumple la misma función sintáctica asignada a este. Podríamos poner muchos más ejemplos, con diferentes rasgos implicados, pero para la argumentación y ejemplificación nos detendremos brevemente en estos dos:

Había un home *que* aquel ano o porco saíralle pequeno.

Había un carreiro *que* eu acórdome de ir e de vir *por el*.

En estos nuevos ejemplos, además del pleonasma (*que lle*, *que por el*), observamos que faltan las marcas de función oracional del relativo (CI: *ao que*; CC: *polo que*) y que los clíticos –tanto *lle* pleonástico como *me*– se sitúan en posición postverbal en una oración dependiente, una opción contraria a las reglas básicas de la gramática gallega (y portuguesa).

Las oraciones de relativo reasuntivas no son, obviamente, un fenómeno exclusivo ni característico del gallego, pero sí son particulares algunas de las consecuencias de su comportamiento. En nuestra gramática reciben una atención específica tanto en la parte dedicada al relativo y sus oraciones como en la descripción –larga y compleja– de la posición enclítica o proclítica de los pronombres personales átonos, entre los casos excepcionales en que, a pesar de la presencia de unnexo subordinante, se produce enclisis a la forma verbal modotemporal.

En la descripción, distinguimos en primer lugar las oraciones en cuya variante canónica la función del relativo estaría desempeñada por una frase con preposición de aquellas que no portan esa marca; en segundo lugar, consideramos los casos en que el clítico es la forma pleonástica y aquellos en que tiene otra función. La frecuencia y condiciones de la enclisis no es

la misma, por lo que fue preciso analizar un amplio corpus oral que nos ha permitido establecer una gradación.

En suma, una vez analizadas en todos sus comportamientos, se indica que las oraciones de relativo reasuntivas –descritas como parte de la gramática gallega– son una variante tradicional propia de la lengua coloquial, inadecuada en registros formales. En cuanto a la posición del clítico, de acuerdo con el uso, se establece el margen de tolerancia de la enclisis según la tipología y en algunos casos se recomienda evitarla:

Hai unhas *que lle* chaman as Montañasas [más frecuente, preferible] / tróuxolle un *que* chamábanlle Florisol [aceptable, marcadamente coloquial].

E Helena, *que vos* era *ela* algo coqueta, dixo... → *\*?que éravos ela* algo coqueta.

Évos un *que* era *el* músico na Catedral → *É* un *que vos* era *el* músico na Catedral / *\*É* un *que éravos el* músico na Catedral.

*se lle, \*se o*

En gallego, los clíticos del pronombre personal de tercera persona están claramente diferenciados, por lo que en la gramática no se describen fenómenos equivalentes al leísmo, láismo y loísmo del español: dativo *lle/lle(s)*, acusativo *o, a/os, as* y reflexivo *se*. La forma de acusativo mantiene diferenciado el género con independencia de que se refiera a seres humanos, otros animados o inanimados. *Se* raramente puede ser CI, pero en todo caso se mantiene siempre la regla de que nunca puede ir seguido del pronombre acusativo; lo mismo ocurre con otros usos del pronombre *se*:

Di que nunca *se* preguntara *iso* → *\*so* preguntara, *\*seo* preguntara.

Ao *se* atoparen, déronse moitos bicos → *\*déronseos*, *\*déronos*.

Desde aí *vese* a rapaza? → *\*vésea?*, *\*vesa?*

Naturalmente, la gramática dispone de recursos, de dominio común, para salvar la imposibilidad de pronominalización de ese CD, que se exponen en

los capítulos correspondientes. Pero ocurre que en un área nororiental se usa también con regularidad la secuencia *se lle, se lles* en vez de la imposible *\*se o(s), \*se a(s)*; el rasgo pasa a la lengua escrita en autores de esa procedencia, como el mindoniense Álvaro Cunqueiro:

E onde máis *se lle vía*, en anoitecendo, era nas fincas que foran súas (Álvaro Cunqueiro).

¿Cómo integrarlo en la descripción? No es posible hacerlo en pie de igualdad con los otros recursos disponibles, porque es completamente inaceptable en la gramática de la mayor parte de los gallegohablantes, que solo lo interpretan como un raro caso de castellanismo debido a un nivel de aprendizaje muy deficiente. Lo integramos en la descripción, pero indicamos que debe considerarse dialectal; advertimos de las dificultades de recepción y recomendamos evitarlo en la lengua estándar.

## 5. La Gramática de la RAG

El equipo inicial de cinco miembros fue ampliado a ocho, por decisión propia, en 2017. Todos profesores y profesoras del Departamento de Filología Galega de la USC e investigadores del ILG: nuestra docencia se imparte sobre todo en la Facultade de Filoloxía y nuestra investigación se desarrolla en el ILG, donde atendemos también a otros diversos proyectos vigentes, financiados o no. Ninguno de nosotros estuvo o está dedicado a tiempo completo a la redacción de la gramática, pues compatibilizamos docencia e investigación, cargos académicos, cargos institucionales, etc.

En la actualidad pertenecemos todos al Seminario de Gramática de la RAG, que carece de otros miembros y no tiene personal de apoyo. Xosé L. Regueira y yo misma, Rosario Álvarez, somos académicos numerarios; los otros seis integrantes son académicos correspondientes. Esta circunstancia da idea de la imbricación de la Academia y el Instituto en materia lingüística, mas no implica un cambio de ubicación del proyecto, que sigue siendo responsabilidad del ILG en cumplimiento del encargo de la RAG. En suma, el equipo se configura de este modo: Rosario Álvarez (coordinadora), María



Álvarez de la Granja, Francisco Cidrás Escáneo, Francisco Dubert García, Elisa Fernández Rei, Ernesto González Seoane, Xosé Luís Regueira Fernández y Xosé Xove Ferreiro.

La gramática prácticamente duplicó su tamaño desde el proyecto inicial. Se concibe en dos volúmenes de gran formato (caja de 14x21), con un total de unas 1.800 páginas. Se estructura en cinco apartados: I. Introducción. II. Os sons e a escrita. III. As unidades gramaticais básicas. IV. A estrutura sintáctica do enunciado. V. O léxico.

Entre sus características más relevantes, destacaremos que:

- Se procura un estilo descriptivo comprensible para un público culto que no conoce terminología lingüística que no sea de dominio general. Cuando hay que recurrir a alguno de estos términos se explica de forma concisa.
- Se evita entrar en discusiones teóricas que solo interesan a los especialistas en gramática. En la misma línea, se dejan a un lado posiciones particulares de los investigadores en gramática en aras de una descripción asumible para la mayoría y entendible por el público objetivo.
- Se pretende que haya congruencia formal y teórica entre los distintos apartados, pero solo está prevista una revisión final uniformadora, no una intervención de edición científica a fondo. Se confía en el trabajo de equipo y en la facilidad de consulta entre sus miembros, que además mantienen reuniones periódicas. En todo caso, los capítulos serán firmados por sus responsables.
- La descripción se apoya en abundante ejemplificación, tomada del corpus oral y escrito. Los ejemplos van, por lo general, explicados y/o son utilizados en la argumentación.
- Cuando es necesario, estos ejemplos de uso se toman como muestras de autoridad, y por lo tanto van acompañados de la autoría, sea esta el nombre del escritor o escritora o sea el lugar de procedencia del hablante.

La entrega viene sufriendo continuos retrasos, derivados de la magnitud de la empresa y de las limitaciones del cuadro de investigadores, urgidos a

diario por sus obligaciones académicas e institucionales, pero los trabajos nunca se han interrumpido. Lo dicho: a fuego lento. Esperamos entregar el borrador completo dentro de este año, 2021.

## Referencias bibliográficas

ÁLVAREZ, Rosario (2004). «A definición dun estándar sintáctico: problemas, cautelas, límites», in Rosario Álvarez; Henrique Monteagudo (eds.), *Norma lingüística e variación. Unha perspectiva desde o galego*. Santiago de Compostela: Instituto da Lingua Galega; Consello da Cultura Galega, 359-376, [http://consellodacultura.gal/mediateca/pubs.pdf/norma\\_lingua.pdf](http://consellodacultura.gal/mediateca/pubs.pdf/norma_lingua.pdf).

ÁLVAREZ, Rosario, CIDRÁS, Francisco, GONZÁLEZ SEOANE, Ernesto, REGUEIRA, Xosé Luís, XOVE, Xosé (2004). «Entre o uso e a norma. O proxecto de Gramática da Real Academia Galega», in Rosario Álvarez; Henrique Monteagudo (eds.), *Norma lingüística e variación. Unha perspectiva desde o galego*. Santiago de Compostela: Instituto da Lingua Galega; Consello da Cultura Galega, 61-68, [http://consellodacultura.gal/mediateca/pubs.pdf/norma\\_lingua.pdf](http://consellodacultura.gal/mediateca/pubs.pdf/norma_lingua.pdf).

GARCÍA, Constantino (dir.) (1990). *Diccionario da lingua galega*. Santiago de Compostela: Real Academia Galega; Instituto da Lingua Galega.

REAL ACADEMIA GALEGA; INSTITUTO DA LINGUA GALEGA (1989-...). *Vocabulario ortográfico da lingua galega (VOLGa)*. A Coruña: Real Academia Galega; Instituto da Lingua Galega, <http://academia.gal/recursos-volg#http://academia.gal/Volga/>?

——— (2012). *Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma galego*, 23ª edición. Vigo: Real Academia Galega; Instituto da Lingua Galega, <http://www.realacademiagalega.org/recursos>.

REGUEIRA, Xosé Luís (2010). *Diccionario de pronuncia da lingua galega*. Santiago de Compostela: ILG. <http://ilg.usc.gal/pronuncia/> [Edición en papel: A Coruña: Real Academia Galega].